



**COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES**

Madrid, 8 de enero de 2008

Estimados señores:

En referencia al pacto de sindicación de los derechos de voto en el capital social de Service Point Solutions, S.A. suscrito por grupo de personas jurídicas y físicas liderado por Anta Inversiones y Asesoramiento, S.A., se comunica que:

- Itálica Inversiones Patrimoniales, S.L., se incorpora al convenio con un porcentaje del 0,549%.

La participación total del grupo a fecha de hoy en el capital social de Service Point Solutions, S.A. es del 5,75%.

Atentamente,

Anta Inversiones y Asesoramiento, S.A.
p.p. Angel García-Cordero Celis

**MODIFICACION (3) AL CONVENIO DE SINDICACIÓN DE ACCIONES
SUSCRITO EN MADRID EL DIA 13 DE JUNIO DE 2007.**

Madrid 8 de enero de 2008

REUNIDOS

D. Angel García-Cordero Celis

D. Fernando González González,

D.Joaquín María Fernández de Córdoba Narváez,

D. Antonio Aspás Romano,

D. Conrado Chasán Amatud,

D. Carlos Monteverde de Mesa,

INTERVIENEN

D. Angel García-Cordero Celis en nombre y representación de las
siguientes entidades:

- **Anta Inversiones y Asesoramiento, S.A.**, constituida mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante el Notario de Madrid Doña Pilar de Prada Solaesa, en sustitución y para el número 2906 del protocolo de Don Francisco Castro Lucini, el pasado día 3 de Diciembre de 1994. Dicha compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8993, Folio 17, Hoja M-144686, inscripción 1ª. Su C.I.F. es A-81046278.). Está facultado en virtud de los poderes otorgados mediante escritura pública de fecha 30 de marzo de 2006 ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid, con nº de protocolo 1245.

- **Anta Real Estate. S.A.**, constituida mediante el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública ante el Notario de Madrid Don José Lucas Fernández, con el número 5630 de su protocolo, el pasado día 17 de Diciembre de 1999. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 14.927, Folio 49, Hoja M-248546, inscripción 1ª y con C.I.F. número A-82485681. Está facultado en virtud de los poderes otorgados mediante escritura pública de fecha 17 de marzo de 2005 ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid, con nº de protocolo 1245.
- **Cordero de Nevares. S.L.** constituida mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante el Notario de Madrid D. José Lucas Fernández, para el número 612 de su protocolo, el pasado día 16 de febrero de 2000. Dicha compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 15.077, Folio 54, Hoja M-251748, y domiciliada en Madrid en la calle Serrano nº 41 2º, con C.I.F. es B-82541699. Está facultado en virtud de los poderes otorgados mediante escritura pública de fecha 18 de mayo de 2001 ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Saenz de Santamaría y Vierna, con nº de protocolo 1768.

La familia García-Cordero tiene el control de las tres entidades.

D. Fernando González González en nombre y representación de la entidad **Villaluna, S.A.** domiciliada en Madrid, Paseo Pintor Rosales nº 30, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada el 15 de enero de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Maiz Cal con el número 122 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 13.890, folio 186, sección 8, hoja M-227358. Su CIF es el A-82223488. Está facultado en virtud del (cargo o poderes vigentes) poder otorgado mediante escritura de fecha 21 de enero de 2004, protocolo 227 ante el Notario D. Luis Maiz Cal. La familia González González tiene el control de la sociedad.

D. Joaquín Fernández de Córdoba Narváez, en nombre y representación de la entidad **Powernet, S.L.**, domiciliada en Madrid, calle Zurbano nº 100, constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura pública otorgada el 14 de noviembre de 1.989 ante el Notario de Madrid D. Julián Marazuela González con el número 3.564 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 10045, General, 8.655 de la sección 3ª, folio 105 hoja 91.199-2 Incipción 1ª . Su CIF es el B-79290201. Está facultado en virtud de los poderes otorgados mediante escritura pública de fecha 14 de julio de 2004 autorizada por el Notario D. Luis Sanz Rodero, nº protocolo 3355.

D. Joaquín Fernández de Córdoba Narváez posee el control de la entidad.

D. Antonio Aspas Romano, en su propio nombre y derecho.

D. Conrado Chasán Amatud, en su propio nombre y derecho.

D. Carlos Monteverde de Mesa, en su propio nombre y derecho y en nombre y representación de la entidad **Itálica Inversiones Patrimoniales, S.L.**, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad nº 4, constituida por tiempo indefinido, en virtud de escritura pública otorgada el 24 de octubre de 2006 ante el Notario de Madrid D. Luis Pérez-Escolar Hernando con el número 3.699 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 23.297, de la sección 8ª, folio 170, hoja M-417733, inscripción 1ª. Su CIF es el B-84860436. Está facultado en virtud de los poderes otorgados en la propia escritura de constitución.

D. Carlos Monteverde de Mesa posee el control de la entidad.

Todos los reunidos se reconocen recíprocamente capacidad y facultades suficientes para otorgar la presente modificación de convenio de sindicación y

EXPONEN

I

CONVENIO INICIAL

Que **Anta Inversiones y Asesoramiento, S.A., Cordero de Nevares, S.L., Anta Real Estate, S.A., Villaluna, S.A., Powernet, S.L., D. Antonio Aspas Romano y D. Conrado Chasan Amatud** suscribieron un Convenio de Sindicación de Acciones, fechado el 13 de junio de 2007, (al que se incorporó posteriormente D. Carlos Monteverde de Mesa) entre socios de **Service Point Solutions, S.A.**, entidad cuyos títulos están admitidos a cotización en la Bolsa de Madrid.

II

MODIFICACIONES YA DOCUMENTADAS

Con posterioridad al Convenio inicial se han ido produciendo diversas modificaciones respecto a las personas y al número de acciones de Service Point Solutions sindicadas, todas las cuales se encuentran recogidas en los siguientes documentos:

- a) Anexo I al Convenio de Sindicación
- b) Anexo II al Convenio de Sindicación
- c) Modificación (1) de fecha 17 de septiembre de 2007
- d) Modificación (2) de fecha 15 de noviembre de 2007

III

NUEVA MODIFICACIÓN

Los reunidos acuerdan una nueva modificación del Convenio de Sindicación de 13 de junio de 2007, que afecta tanto a los miembros del pacto como a las acciones sindicadas, modificación cuyos términos se establecen mediante las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. MODIFICACIONES.-

Los reunidos acuerdan introducir en el Convenio de Sindicación de 13 de junio de 2007, las siguientes **modificaciones**:

- **A) La Incorporación** al Convenio de Sindicación de un nuevo miembro, con las acciones que a continuación se detallan:
- **Itálica Inversiones Patrimoniales, S.L.** (0,549% del capital social).

B) El incremento del número de acciones adscritas al Convenio de Sindicación pertenecientes a los sindicatos que a continuación se relacionan, que en la actualidad son titulares de las siguientes acciones y participación en el capital social de Service Point Solutions S.A.:

- **Cordero de Nevares, S.L.** 590.134 acciones (0,564 % del capital social)

SEGUNDA. RELACION COMPLETA ACTUALIZADA.-

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en este documento, la **relación completa actualizada** de los miembros del Sindicato , número de acciones sometidas al mismo, y porcentaje del capital social de **Service Point Solutions, S.A.** que éstas representan, es la siguiente:

	nº accs	% capital social
ANTA INVERSIONES Y ASESORAMIENTO	1.875.091	1,792%
CORDERO DE NEVARES	526.453	0,564%
ANTA REAL ESTATE	549.177	0,525%
VILLALUNA	909.190	0,869%
POWERNET	738.829	0,706%
CARLOS MONTEVERDE	507.928	0,485%
ANTONIO ASPAS ROMANO	133.000	0,127%
CONRADO CHASAN AMATUD	138.900	0,133%
ITALICA INVERSIONES PATRIMONIALES	575.000	0.549%
TOTAL	5.772.861	5,750%

TERCERA.NOVACION MODIFICATIVA.-

Los reunidos acuerdan expresamente que la presente novación del Convenio de 13 de junio de 2007, tiene mero carácter modificativo y no extintivo, por lo que aquél, (con sus posteriores modificaciones), conserva su vigencia en todos sus términos, en cuanto no resulten afectados o contradigan lo estipulado en este documento.

Los reunidos suscriben el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados y en un solo ejemplar.